

OIR-TSE-70-VI-2015

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas con cincuenta minutos del día dos de julio de dos mil quince.

Atendiendo a solicitud de información de \_\_\_\_\_, presentada por correo electrónico el día cuatro de junio del corriente año y admitida ese mismo día por cumplir los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública- LAIP y Art. 54 de su Reglamento, en la que solicitó en formato electrónico la información siguiente:

Sobre la elección legislativa de 1994:

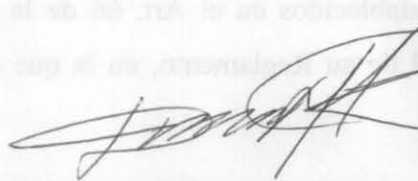
- 1) nombre de los candidatos
- 2) orden de la lista
- 3) partido político por el cual compite
- 4) distrito por el cual compite
- 5) Sexo del candidato
- 6) Ocupación del candidato.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 literal b) de la LAIP, que establece que cuando la información solicitada sea del dominio público, se deberá indicar al solicitante el lugar donde se encuentra publicada. En consecuencia se le hace del conocimiento que los candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa en el año de 1994, se encuentran publicados en la página web del TSE, los cuales puede consultar en el link siguiente: [http://www.tse.gob.sv/laip\\_tse/index.php/informacionoficiosa/2012-05-25-23-36-37/category/18-diputados](http://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/informacionoficiosa/2012-05-25-23-36-37/category/18-diputados). Estos datos se describen por nombre, orden de lista, departamento o circunscripción y partido político.

En cuanto a los candidatos que fueron electos en esa elección, esa información está publicada en la Memoria de elecciones de 1994, paginas 38-42, la cual puede consultar en la página web del TSE en el link siguiente: [http://www.tse.gob.sv/laip\\_tse/index.php/marcoestrategico/memorialabores](http://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/marcoestrategico/memorialabores)

Por todo lo anterior, disposiciones citadas, y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i" que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulados en el art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. De conformidad al artículo 74 literal b) de la LAIP, indíquese el lugar donde se encuentra publicada la información solicitada.
2. Notifíquese



Licdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral